



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº057 - 2019-MPJB/GAF



Jorge Basadre, 23 de julio del 2019

### VISTO:

El Informe Nº064-2019-SGT-GAF/MPJB, de Sub Gerencia de Tesorería, Informe Nº044-2019-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Contabilidad, Informe Nº116-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº102-2019-GAF-GM-A/MPJB, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº198-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº317-2019-MPJB/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº253-2019-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Tesorería e Informe Nº197-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memo Nº117-2019-MPJB/GAF, de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº391-2019-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº019-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo Nº1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos;

Que, el artículo 3º del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Dirección: Villa Locumba Plaza Bolognesi - Central Telefónica 052-475002

[www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº057 - 2019- MPJB/GAF

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Nº064-2019-SGT-GAF/MPJB, de Sub Gerencia de Tesorería, de fecha 31 de enero del 2019, quien solicita la anulación de devengados por no contar con disponibilidad financiera para el giro correspondiente;

Que, mediante Informe Nº116-2019-GRH-GAF-GM-A/MPJB, de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda como obligación pendiente de pago por concepto de vacaciones truncas de los ex servidores VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA Y GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS;

Que, mediante Informe Nº198-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda a favor de la Señora Victoria Pastora Nieto Ortega y el señor Gino Alexander Díaz Vargas;

Que, mediante Informe Nº197-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión viable para el trámite de reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº391-2019-GRH-GAF-GM-A/MPJB, de Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectúa la revisión y el nuevo cálculo de la liquidación de Vacaciones Truncas, correspondiente a los ex servidores VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA Y GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº019-2019-A/MPJB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 10,720.08 (Diez Mil Setecientos Veinte con 08/100 soles), a favor de los ex servidores VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA Y GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS, por concepto de vacaciones truncas, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Nº Planilla	MPJB	Ex Servidor	AFP	Importe Total
Victoria Pastora Nieto Ortega	P-186-2017	3,100.37	1,181.66	0.00	4,282.03



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº057 - 2019- MPJB/GAF

Gino Alexander Díaz Vargas	P-239-2018	3,587.54	1,991.47	859.04	6,438.05
----------------------------	------------	----------	----------	--------	----------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL EGRESO que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000470 APOYO COMUNAL
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0040 APOYO A LA ACCION COMUNAL
FTE FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.28.15 Vacaciones Truncas de CAS S/. 4,282.03

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	: 007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL	: 0038 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
FTE FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 23.28.15 vacaciones Truncas de CAS S/. 6,438.05
MONTO	: S/. 10,720.08 Soles

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a los administrados VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA Y GINO ALEXANDER DIAZ VARGAS, conforme al previsto en el TÚO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP  
SGC  
SGRH  
Interesado  
Archivo